



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Wendys Katterine Heredia Sehuanes
Demandado:	Corporación Génesis Salud IPS en Liq.
Radicado:	05154 31 12 001 2020 00031 00
Asunto:	Tiene contestada la demanda y cita a la audiencia del art. 77 del C.P.L.
Sustanciación:	220

Dentro del término legal, la demandada presentó contestación que se ajusta a los requisitos del artículo 31 del C.P.L, por tal razón, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca Ant.,

Resuelve:

Primero: Tener contestada la demandada por parte de la CORPORACIÓN GENESIS SALUD IPS EN LIQ.

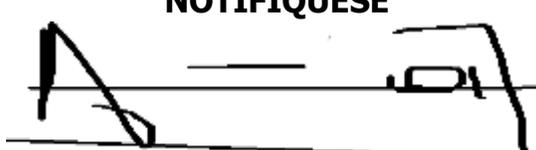
Segundo: Fijar como fecha para realizar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, de conformidad con lo normado en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral. Misma que se llevará a cabo el día **nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 AM).**

Tercero: Advertir a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente garantizando condiciones de acceso y participación. Los asistentes deberán conectarse con quince (15) minutos de antelación, para participar en la realización de las pruebas técnicas. Por la secretaría se enviarán las respectivas invitaciones y/o enlaces de conexión a la audiencia.

Cuarto: Reconocer personería para representar a la demandada, a la abogada JENNIFER SORAYA CARTAGENA RODRÍGUEZ con TP. 175.715 del CSJ., en los términos del poder conferido.

Quinto: Aceptar como dependiente de la entidad demandada, al estudiante de derecho DUBAN FERNEY GONZALEZ SERNA identificado con CC. No. 1.040.180.959, con las facultades que le permite la Ley.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

jera

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15ab023b04bf8cc03ba00501077dbc4edf1098dced4e3311a4e992a2294f40e0

Documento generado en 29/09/2020 06:33:41 p.m.